

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 5 de la tarde con 23 minutos del 15 de mayo del 2024, se les da la bienvenida a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la participación vía remota de los Comisionados Camacho y Díaz, y con la presencia en la sala de los Comisionados Robles y Juárez, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria, y le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 2 de mayo de 2024.

No es necesario dar la palabra toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En este caso, Secretario, le cedo la palabra a usted para que presente el Proyecto.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

Comisionados, como en ocasiones anteriores, la Secretaría Técnica del Pleno busca mejorar los procesos que estos Lineamientos establecen, considerando la práctica habitual que se genera a partir de su aplicación.

Siendo así, el Proyecto que se plantea contiene ajustes orientados al mejor desarrollo de las sesiones, tratándose de la presentación de excusas y recusaciones, así como la simplificación de procesos en los actos previos y posteriores a las sesiones, tales como la posibilidad de que los Directores Generales Adjuntos remitan información a la STP, así como la previsión de que la Secretaría Técnica podrá recibir documentación e información fuera de los plazos y horarios establecidos, siempre que exista causa justificada por parte del Titular de la Unidad.

En adición a lo anterior, Comisionados, les comento que de no existir inconveniente, derivado de los comentarios recibidos consideramos procedente hacer los siguientes ajustes respecto de la versión actualizada que recibieron el día de ayer.

El primero de ellos sería incorporar una modificación al artículo 15 de los Lineamientos, para señalar que la STP notificará de inmediato las excusas a los demás Comisionados, una vez que las reciba.

El siguiente consiste en ajustar la redacción del artículo 31, primer párrafo, para señalar que la Secretaría Técnica verificará las versiones finales de los acuerdos y resoluciones aprobados.

No omito señalar que estos Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno constituyen una normativa de carácter interno que tienen por objeto únicamente establecer la forma en la que se desarrollarán las sesiones de Pleno, así como los procesos para llevar a cabo los actos previos y posteriores a las sesiones, partiendo siempre de que las facultades y procedimientos a cargo de los Comisionados y demás servidores públicos de este Instituto se encuentran previstos en la Constitución, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico que nos rige.

Es todo de mi parte, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo nada más para adelantar que acompañaré el asunto con mi voto a favor.

Con estas modificaciones se contribuye a la mejora de procesos internos del Pleno, como los que conllevan los actos previos y posteriores a las sesiones, así como al mejor desarrollo de dichas sesiones, lo cual pues termina como algo que robustece el marco de actuación del IFT.

Y de no haber más intervenciones o de no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Muy buenas tardes a todas y todos.

El Informe Trimestral de Actividades contiene las acciones realizadas por el IFT durante el primer trimestre de 2024, es decir, de los meses de enero a marzo.

Durante este periodo el Pleno del Instituto resolvió 112 asuntos en materia de concesiones, consultas públicas, procedimientos judiciales, entre otros. También se brindaron más de 27 mil asesorías a personas usuarias de servicios de telecomunicaciones, a través de los distintos medios disponibles del IFT.

Por otro lado, se captaron 12 mil 790 millones de pesos en la cuenta de la TESOFE por los conceptos de usos de frecuencias de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, aprovechamientos y trámites diversos, relacionados con estos sectores.

El Informe presenta el avance del primer trimestre del Programa Anual de Trabajo 2024, el cual corresponde con el avance programado de 3% al concluirse el Proyecto de mapas de cobertura del servicio móvil.

Otros proyectos relevantes concluidos en el trimestre fueron la modificación a los Lineamientos Generales en materia de Integración de Socios o Asociados de Personas Morales Concesionarias para uso Social de Servicios de

Telecomunicaciones o Radiodifusión, y la modificación a los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Además de lo anterior, algunos de los estudios publicados durante este trimestre fueron las "Estrategias para cerrar las brechas digitales en México", la "Evolución de las audiencias de radio en México: componente cualitativo", así como el libro de los "10 años de Política Regulatoria y de Competencia en las Telecomunicaciones y Radiodifusión con beneficio social. Primera década del IFT".

Por lo tanto, el primer Informe Trimestral de Actividades 2024 del Instituto se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72 y 72 bis del Estatuto Orgánico del IFT.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Gabriela.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Buenas tardes, muchas gracias.

Buenas tardes a todos y todas.

Con su permiso, señores Comisionados.

Dada la relevancia de este Proyecto de Acuerdo que se presenta a su consideración me permito hacer una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

Conforme al artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones.

Acorde al artículo 15, fracción LV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde al Instituto establecer y administrar un sistema de servicio profesional de sus servidores públicos.

En virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2015 el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuyo artículo séptimo, fracción II, establece un Comité Directivo integrado, entre otros, por dos Comisionados.

Asimismo, conforme al artículo 8, fracción II de las Disposiciones, corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano máximo de gobierno designar

mediante insaculación a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto y definir el plazo de su designación.

Mediante Acuerdo número P/IFT/240523/174, aprobado por unanimidad en la Catorceava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de mayo de 2023, se designó a los Comisionados Ramiro Camacho Castillo y Sóstenes Díaz González como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, que concluirá el 25 de mayo de 2024.

En ese sentido, para dar cumplimiento a los artículos 7, fracción II, y 8, fracción II de las Disposiciones, solicito el apoyo a la Secretaría Técnica del Pleno para llevar a cabo el proceso de insaculación correspondiente para que posteriormente, si lo tienen a bien, este Pleno apruebe la designación de los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo por un periodo de un año contado a partir del 26 de mayo de 2024.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Secretario, si nos ayuda en la insaculación.

David Gorra Flota: Claro que sí, con mucho gusto.

Comisionados, como en años anteriores realizaremos la insaculación correspondiente, hemos colocado en esta pequeña tómbola 3 esferas que contienen el nombre de los Comisionados Camacho, Robles y Díaz.

La voy a girar.

Sacaré dos bolitas, en el entendido de que los dos nombres que salgan en primera instancia serán los Comisionados que integrarán el Comité, y el tercero lo sacaré únicamente para dar constancia de que estaban los tres nombres.

El primero de ellos es el Comisionado Sóstenes Díaz González, que integrará el Comité. Y el segundo de ellos es el Comisionado Arturo Robles.

Ellos dos integrarán el Comité. Y únicamente para dejar constancia de que se encontraban los tres nombres, en esta tercera bolita se encuentra el nombre del Comisionado Ramiro Camacho.

Siendo así, Comisionados, como lo mencionó el Titular de la Unidad de Administración, se asentaría en la versión final del Proyecto los nombres de los Comisionados Sóstenes Díaz González y Arturo Robles Rovalo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ese es el Proyecto, Comisionados, está a su consideración.

De no haber intervenciones, pues nada más agradecer en este caso al Comisionado Camacho la participación que tuvo en el Comité, y procedemos a la votación, Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, con distintivo de llamada XHMH-TV, después XHMH-TDT, para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

En este asunto le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.5 que se somete a su consideración es el Proyecto de Resolución mediante el cual se resuelve la petición de Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, para determinar que no forma parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y que, por ende, no tiene que cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad asimétrica.

El solicitante pidió al Instituto que se le excluyera del agente económico preponderante en el sector de radiodifusión en virtud de que desde el 14 de marzo de 2019, Datos contractuales entre agentes económicos.

Datos contractuales entre agentes económicos.

Asimismo, el 19 de noviembre de 2021 presentó ante el Instituto un escrito a través del cual renunció a la concesión que le fue expedida a su favor e informó que el 30 de noviembre del mismo año dejaría de operar.

Por lo anterior, se desprende que el solicitante Información comercial.

Información comercial. sin embargo, toda vez que en la normatividad no se encuentra previsto un trámite específico para resolver la petición del solicitante, el procedimiento se sustanció de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se analizó:

1. Si la programación de la concesionaria está compuesta por lo menos del 40% de la programación de Grupo Televisa.
2. Si no existe una relación comercial sustancial contractual.
3. Si no recibe ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad.
4. Si no hay una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado.
5. Si no hay un control real o influencia decisiva, y
6. Si no existe un interés comercial y financiero afín.

Como resultado del análisis integral de las opiniones de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y de la Unidad de Competencia Económica, de la información entregada por el solicitante y demás información disponible en la

; y no se advirtió que exista una relación comercial sustancial contractual con Grupo Televisa, ni otros vínculos que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o un interés comercial y financiero afín con dicho grupo.

Dado lo anterior, no es posible afirmar que todavía exista una coordinación con Grupo Televisa dada la operación actual del solicitante. Por lo tanto, en el Proyecto se propone determinar que Pedro Luis Fitzmaurice Meneses deja de formar parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y, en consecuencia, le deja de aplicar la regulación asimétrica.

Finalmente, debo agradecer los comentarios recibidos de algunas de sus oficinas, los cuales han permitido fortalecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Como ya lo mencionaron, el Proyecto propone o valora si un agente sigue siendo o deja de ser parte del agente económico preponderante, en este caso del sector de radiodifusión.

Y, para ello, como sabemos, existe un trámite específico derivado de diversas solicitudes de concesionarios con igual petición, que ya se han realizado en ocasiones anteriores y que este órgano ha resuelto favorablemente en algunos casos, desfavorable en otros, siguiendo un procedimiento con fundamento en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en el cual se hace un análisis inverso de aquellos elementos que dieron lugar a determinar al concesionario como perteneciente del grupo de interés económico del agente económico preponderante.

Particularmente, para este caso la solicitud del concesionario Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, una vez analizadas las opiniones de la Unidad de Competencia Económica y la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, así

(1) Porcentaje de contenido programático.

como la información entregada por el solicitante y demás información con que cuenta este Instituto, se acredita que efectivamente, el solicitante (1) del contenido programático de Grupo Televisa. Asimismo, se advierte que los criterios y elementos que sustentaron la declaración del solicitante como parte del agente económico preponderante en la Resolución de la misma preponderancia, concluyeron el 14 de marzo de 2018... 2019.

De igual forma, no se advierte que exista una relación comercial sustancial, es decir, contractual con Grupo Televisa, ni otros vínculos del solicitante con Grupo Televisa, que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, o un interés comercial y financiero afín con Grupo Televisa.

Además de lo mencionado, el solicitante dio por terminada su concesión por motivo de renuncia el 30 de noviembre de 2021, como resultado se encuentra imposibilitado para transmitir contenidos, incluyendo los pertenecientes a Grupo Televisa o algún otro relacionado.

De esta forma coincido con el análisis y el sentido del Proyecto derivado a que se respetaron las formalidades del procedimiento. En este sentido, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de siete solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Con su venia, David Tejeda haría la presentación de este asunto.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas.

Como ya se mencionó, el orden I.6 versa sobre el otorgamiento de siete concesiones comerciales. Las particularidades del Proyecto se encuentran en la Resolución.

Para cada uno de los casos y considerando que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y 3 de Lineamientos de Concesionamiento, se pone a consideración del Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única de uso comercial con una vigencia de 30 años, para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado el 14 de julio de 2008 a Ricardo Abud Guerrero, presentada por la C. Susana Camilo Guillen.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: De igual forma, Comisionado, David Tejeda hará la presentación de este caso.

David Tejeda Méndez: Gracias.

Como ya se mencionó, versa sobre la autorización de una cesión, el nombre del concesionario es Ricardo Abud Guerrero. La fecha de presentación de la solicitud fueron los días 26 de febrero y 21 de marzo de 2024. La fecha del otorgamiento fue el 14 de julio del 2008 y el servicio que presta es televisión restringida en La Concordia, municipio de La Concordia, Estado de Chiapas. El nombre del cesionario es Susana Camilo Guillen.

Respecto a la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se solicitó el 2 de abril del 2024, cursaron los 30 días sin recibir la opinión, por lo tanto se siguió el asunto.

Bien sabemos que este asunto se versó y se analizó conforme al artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a grandes rasgos, si bien sabemos, debe de estar el título vigente, principalmente el cesionario debe de cumplir con todas las obligaciones, y es necesario que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de otorgamiento.

Asimismo, el concesionario debe de exhibir el pago de derechos establecidos en el artículo 174 C, fracción II de la Ley Federal de Derechos. Y como ya lo mencioné, se debe solicitar la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

De lo previamente mencionado, considerando que el asunto se apega a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone al Pleno autorizar la cesión de derechos que nos ocupa.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de Autorización de cesión de derechos de la autorización número 113.921.5.-102 para operar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por la empresa Servicios Electrónicos Marinos, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto que cuyo rubro ya señala el objeto de la misma, se trata de una solicitud presentada el 29 de agosto de 2023 por Servicios Electrónicos Marinos, S.A. de C.V., con la pretensión de ceder el número de autorización 113921.5102 para la frecuencia 104 700 MHz en la entidad de Sinaloa, a favor de la empresa Electromarina... Electromarítima, S.A. de C.V.

En atención a la fecha de presentación, esta resulta tramitable conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, siendo de manera particular el artículo 110 la que establecería los requisitos por analogía, en atención a la naturaleza del acto.

Por lo tanto, se considera, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, que se satisfacen los requisitos en cuanto a temporalidad, plazo de espera para poder

ser solicitada la misma y el cumplimiento de las obligaciones, que se advierte como requisito para proceder a la misma.

Es el caso que, en atención a las circunstancias específicas de este caso, se propone que la modificación de este acto en la autorización de la cesión, propiamente se transfiera al carácter de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en los términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor del cesionario.

Por estas circunstancias se propone... se da otorgar la misma concesión antes referida conforme a los requisitos establecidos con una vigencia de 10 años y, en consecuencia, también el otorgamiento de una concesión única, esta con una vigencia de 30 años, ambas para el uso privado con propósitos de comunicación privada a favor de la cesionaria.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dieciséis solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, que involucra la prórroga de vigencia de dieciséis concesiones, cuyos nombres de los solicitantes en calidad de concesionarios, vigencia, fecha de solicitud de la misma y los dictámenes de cumplimiento de obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa encargada de ello, así como la opinión técnica a la que se refiere el artículo 28 constitucional por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se detallan en el cuerpo del Proyecto con exhaustividad y precisión.

Es importante resaltar que el régimen aplicable es el artículo 114, y a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se satisfacen los requisitos de procedencia para el otorgamiento de las mismas.

Asimismo, es importante precisar que en la integración del expediente se ha solicitado la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, con motivo de la contraprestación que se tiene que fijar con motivo del otorgamiento de la prórroga respectiva, misma que se fija en este acto a cada uno de los solicitantes.

En razón de estas circunstancias se propone al Pleno autorizar a favor de cada uno de los concesionarios la prórroga de vigencia de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, vigencia que se propone sea de cinco años contados a partir de la terminación de su vigencia actual.

Finalmente, dado una imprecisión que se dio en la versión de engrose compartida, se desea resaltar que si se permite la Unidad de Concesiones y Servicios estará enviando una versión de engrose que precisa la cantidad que se tiene que cubrir,

se decía 925 y lo correcto... perdón, se decía 905 y lo correcto es 925 en la cantidad que está descrita con letra.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.9 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.10 al I.12, que son de naturaleza similar:

El I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Fluorita de México, S.A. de C.V.

El I.11, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Mexichem Flúor, S.A. de C.V.

Y, el I.12, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Peñoles Tecnología, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración tratan sobre solicitudes de otorgamientos de constancias de autorización para el uso y aprovechamiento para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, solicitados por Fluorita de México, S.A. de C.V., bajo el numeral I.10; Mexichem Flúor, S.A. de C.V., bajo el numeral I.11; y Peñoles Tecnología, S.A. de C.V., bajo el numeral I.12.

En relación con el asunto bajo el numeral I.10, el solicitante señala como justificación de su solicitud la necesidad de operar equipos de radiocomunicación privada para la coordinación e interacción constante entre diferentes áreas de trabajo que se encuentren laborando en centros dedicados a actividades inherentes a la minería, para ello pretende instalar una estación para el despliegue de la red en el rango de frecuencia 148 a 174 MHz, ubicada en el Estado de Coahuila.

Bajo el numeral I.11, el solicitante señala como justificación de su solicitud la necesidad de operar equipos de radiocomunicación privada para la coordinación e interacción constante entre diferentes áreas de trabajo que se encuentren laborando en centros dedicados a actividades a la minería, para ello pretende instalar estaciones para el despliegue de la red en el rango de frecuencias igual, de 148 a 174 MHz, ubicadas en los estados de San Luis Potosí y Guanajuato.

Y, la solicitud bajo el numeral I.12, la solicitante manifestó como justificación del Proyecto satisfacer las necesidades de comunicación asociadas con la minería, para ello pretende implementar en sus minas el uso del sistema *leaky feeder*, el cual se utiliza exclusivamente al interior de las minas al ser un sistema de comunicación vía cable radiante, también conocido como alimentador de fugas. Las estaciones que pretende instalar para el despliegue de la red son en el rango de frecuencias también del 148 a 174 MHz, y se ubican en diversos sitios del estado de Coahuila, Chihuahua y Durango.

Para los tres casos anteriormente descritos, la UER determinó procedentes las solicitudes de autorización, identificando la factibilidad de asignación para el servicio de radiocomunicación privada de telecomunicaciones en el rango de frecuencias 148 a 174 MHz, con cobertura en las diversas entidades solicitadas, conforme a los términos y condiciones establecidas en dichas constancias, proponiendo para cada uno de los casos la contraprestación correspondiente, misma que se detalla en los proyectos previamente circulados.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los solicitantes acreditaron el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 15 de los Lineamientos de Uso Secundario, que señalan los requisitos para obtener la constancia de autorización para uso secundario, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar las constancias de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de las solicitantes, con una vigencia de cinco años contados a partir de su notificación.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.10, I.11 y I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.10, I.11 y I.12 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria en Tetipac, Guerrero, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Para dar cuenta destacada de este asunto, el rubro describe el objeto de la misma. Para este propósito es importante resaltar que el régimen aplicable es en términos del artículo 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley de la materia, así como los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

En primer lugar, es importante destacar que se trata de una solicitud presentada el 14 de mayo de 2021 por parte de Ekos Radio FM, A.C., en el que solicita por medio de su representante legal una... solicita el otorgamiento de una concesión para uso social comunitaria con la finalidad de instalar y operar una estación de radiodifusión sonora mediante el uso, aprovechamiento de frecuencias en la banda de FM, al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2021, para la localidad de Tetipac, Guerrero.

Seguidos los trámites de Ley, se solicitaron las opiniones respectivas a las unidades administrativas. En el elemento que corresponde evaluar a la Unidad de Concesiones y Servicios, es importante destacar que de la revisión a los expedientes se evaluó y dictaminó los aspectos formales y administrativos de la solicitud, que permiten emitir una propuesta conforme al Proyecto que ahora se describe, en el sentido de hacer las gestiones necesarias que describen la forma en que la que se allega de información la Unidad para sostener lo que a continuación se expone, esto con el fin de validar lo que corresponde al uso comunitario de la concesión solicitada.

En lo que hace a la identidad y datos generales de la solicitante, se advierte por una revisión a redes sociales e información pública que se integra y detalla en el expediente, y que es llevada conforme al alcance probatorio definido en el código adjetivo de procedimientos civiles, es importante señalar que los solicitantes realizan diversas actividades en las que se dedican principalmente a materia de publicidad y de comunicación en la localidad de Taxco de Alarcón, localidad que se encuentra aproximadamente a 11 kilómetros de la localidad de interés, Tetipac.

El medio de noticias que dirigen las solicitantes integrantes de esta asociación, pues corresponde a diversas actividades que corresponden a publicidad, difusión de anuncios comerciales y la retransmisión del contenido de otra estación de carácter público, esta propiamente del Gobierno del Estado de Guerrero.

Se identificó que uno de sus integrantes es servidor público del Instituto de Radio y Televisión de Guerrero, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, y que funge como jefe de la estación, en una estación que también retransmite la señal de esta estación de carácter público; sin embargo, la estación que realiza estas transmisiones se advierte que no cuenta con un título de autorización que le permitiera hacer el ejercicio del servicio de radiodifusión en favor de la comunidad.

Es importante mencionar que la revista, también de la que hacen su actividad para materia de difusión y promoción de actividades de comunicación, es administrada por los asociados de Ekos Radio FM, A.C., y que también cuentan con ello con un contrato que ha sido otorgado por el gobierno a favor de la solicitante en la localidad de Tetipac.

En razón de estas circunstancias se advierte que no cuentan con un vínculo directo con la ciudadanía, que permitiese cumplir fielmente con el carácter comunitario que describe la Ley, esto en atención a que se trata de un interés que

perseguirían presumiblemente con fines de lucro y que esto sería una transgresión al ordenamiento legal.

En razón de estas circunstancias y de estos elementos, que se describen y detallan en el Proyecto, se corroboraría que perseguirían intereses alejados de lo que corresponde a la integración, una visión social de integración, igualdad de género, pluralidad de convivencia social en la localidad de Tetipac; además, de que la retransmisión de contenidos de otra estación de uso público sin la autorización, pues propiamente podría ser contraria a la finalidad de un aspecto comunitario que describe la Ley y que esto no debería de ser admitido como un carácter que le permitiera a la concesionaria cumplir con ese objetivo.

En razón de estas circunstancias se propone al Pleno, en razón de lo que se describe en el Proyecto, la negativa de otorgamiento de las frecuencias solicitadas.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.13 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de televisión digital terrestre para uso social comunitaria en Jocotitlán, Estado de México, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de este asunto.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Buenas tardes, compañeros.

Este asunto se trata de la solicitud presentada el 6 de septiembre del 2023 por Radio Comunitaria Jocotitlán, A.C. Al respecto, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión analizó la información presentada por dicha asociación civil, donde se advierte que acreditó los requisitos que refieren a datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del Proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, esto establecido en los artículos 67, fracción IV; 76, fracción IV; 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

Asimismo, la solicitante demostró que sus actividades son acordes a los principios comunitarios al señalar que contemplará programas con participación ciudadana de los habitantes de la localidad por medio de encuestas en vivo, llamadas telefónicas o consultas ciudadanas; de la misma manera, celebrará la diversidad cultural y promoverá la convivencia entre diferentes grupos étnicos y culturales; contará con programas educativos y abordará temas como la igualdad y equidad de género, y los estereotipos de género, entre otros.

Por su parte, demostró la existencia de un vínculo directo de coordinación con la comunidad en la que pretende prestar el servicio, por medio de cartas de apoyo y reconocimientos otorgados a favor del solicitante.

Finalmente, se informa que se recabó la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, quien no realizó objeciones. Y de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, quien señaló que el solicitante y personas vinculadas no participan de forma directa o indirecta en la provisión del servicio en la localidad. Por su parte, la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó el canal 3 como susceptible de ser asignado en Jocotitlán, Estado de México.

En razón de estos antecedentes, Comisionados, se propone otorgar a favor de Radio Comunitaria Jocotitlán una concesión para uso social comunitaria para el servicio de televisión digital terrestre para uso social comunitario.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social indígena en San Pedro Amuzgos, Oaxaca, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que detalla el otorgamiento de una concesión de uso social indígena, presentada por la comunidad de Amuzgos Tzjon Noan en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2023, concretamente también dentro de las acciones correspondientes a Pro Radio del año correspondiente.

Es importante resaltar que esta solicitud cumple a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios con las descripciones generales, que acreditan su capacidad administrativa, técnica, jurídica y económica, que se detalla en los términos del artículo 3 y 8 de los Lineamientos Generales en el Proyecto en cuestión.

Es importante destacar en función del carácter indígena que se pretende otorgar a esta concesión, que dentro de los objetivos se tiene una descripción detallada de que se hará retransmisiones, contenidos, difusiones, que tienen que ver con programación en lengua materna, así como apoyar la cultura y las tradiciones: se trata de promover la producción de textiles, especialmente de bordados; realizar talleres sobre los saberes comunitarios; difundir la música tradicional; invitar a las mayordomías para que puedan conocer las festividades del pueblo; compartir la cosmovisión propia de la comunidad; además de hacer una labor significativa en cuanto a lo que corresponde a campañas de reforestación, cuidado de la tierra y medio ambiente.

En razón de que este carácter de uso indígena es acreditado mediante las descripciones del Proyecto y que se cumple con la identidad de la comunidad que es la solicitante, se solicitó también la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que corresponde a la disponibilidad espectral, toda vez que se encuentra dentro de lo que es programa de reserva establecido en el artículo 90, en la que se dictamina propiamente una frecuencia, que es la 107.1 MHz para que pueda ser asignada en cumplimiento de esta garantía que establece la Ley en favor de los pueblos y comunidades indígenas.

En razón de estas circunstancias se considera procedente el otorgamiento de la concesión solicitada a favor de la comunidad Amuzga Tzjon Noan en los términos que describe el Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de enajenación de acciones de la empresa Radio Voz de Guadalajara, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 107.5 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHVOZ-FM en Guadalajara, Jalisco.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su autorización, Juan Pablo González hará la presentación de este caso.

Juan Pablo González Ramírez: Gracias.

En el Proyecto que se somete a su consideración se indica que cumple con los requisitos que establece el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por cuanto hace a notificación de la enajenación de acciones previo a su realización, la acreditación de idoneidad del adquirente y se tiene el pago de derechos correspondiente para dicho trámite.

Asimismo, se tiene la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que se tenga una objeción de dicho trámite.

De igual manera, en cuanto a la opinión de la Unidad de Competencia Económica, dicha Unidad señaló que la enajenación de acciones previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora comercial, en tanto que después de la operación el grupo de interés económico de los adquirentes participaría en la provisión del servicio a través de cuatro de las 26 estaciones con cobertura, lo que es indicativo de que es poco probable que la operación tenga por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia.

Además de lo anterior, no se prevén efectos de coordinación contrarios a la competencia. Y, finalmente, no se identifican efectos de conglomerado contrarios a la competencia económica.

Por lo anterior, al cumplir con la normativa se propone autorizar la enajenación de acciones de mérito.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-001-2024, [REDACTED]

[REDACTED]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que esta pendiente por resolverse.
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

(1)Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolverse.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Si no tienen inconveniente será Juan Manuel Hernández quien presente el asunto.

Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, gracias, Salvador.

[Redacted]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.
[Redacted]

[Redacted]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.
[Redacted]

[Redacted]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.
[Redacted]

(1) [Redacted]

[Redacted]
Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.
[Redacted]

(1) Actuaciones propias de la concentración notificada y está pendiente por resolverse.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

(1)

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Actuaciones propias de la concentración notificada y que está pendiente por resolver.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Manuel.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso damos paso al rubro de Asuntos Generales, y le solicito me apoye dando cuenta.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales tenemos un único asunto, es el listado bajo el numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación como parte de la delegación de México y en su calidad de Presidente en la Cuadragésima Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, que se llevó a cabo del 15 al 19 de abril de 2024.

Son todos los asuntos, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 6 de la tarde con 23 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
<p>INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión estenográfica de la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de mayo de 2024.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 22 de agosto de 2024. Fecha de clasificación: 12 de septiembre de 2024. Conforme al Acuerdo 31/SO/10/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	Hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativos a personas morales: en el asunto 1.5 del Orden del Día, en las páginas 10 a 12. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que contiene manifestaciones de las relaciones comerciales y jurídicas entre el solicitante y los concesionarios, así como referencias de contratos celebrados entre ellos, y el contenido programático retransmitido por el solicitante.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Desarrollo de la Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Unidad de Política Regulatoria. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.	

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Donde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de mayo de 2024.
	Fecha clasificación	12 de septiembre de 2024. Conforme al Acuerdo 31/SO/10/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Información reservada	<p>En el asunto I.17 del Orden del Día, información que por disposición expresa de la ley tiene carácter reservado, siempre que sea acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley General y no la contravengan: en las páginas 30 a 33.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
	Periodo de reserva	1 (un) año.
	Fundamento Legal	Artículos 113, fracción XIII, de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XIII, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica; numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y 52 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica .
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/09/25 1:08 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 133472
HASH:
809434BD87A49A00A3983BB4EB7BDEF0DDAD20ED0D4198
79E134764A88DEEEA8